

Normativa interna del área de Derecho procesal para la evaluación de la asignatura "Trabajo Fin de Grado"

A la vista de la modificación del sistema de evaluación de la asignatura "Trabajo Fin de Grado" (en adelante, TFG) en el Plan de Estudios del Grado en Derecho aprobada por en la *Reunión Extraordinaria del Consejo de Curso y Grado en Derecho del curso académico 2017/2018 celebrada el Miércoles 4 de Octubre de 2017* y aprobada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación el 08 de febrero de 2018, el área de Derecho procesal aprueba una normativa interna para la evaluación de los trabajos de investigación tutorizados por el profesorado de este área de conocimiento.

Estas directrices internas del área de Derecho procesal para evaluación de los trabajos dirigidos por el profesorado de Derecho procesal son plenamente compatibles con la *Normativa de los Trabajos Fin de Grado de la Universidad Miguel Hernández, regulados por el Real Decreto 1393/2007*. Con esta normativa, además, se cumplen la competencia básica "CG9 - Capacidad de comunicación en lenguajes formales, gráficos y simbólicos y mediante la expresión oral y escrita" y la competencia específica " CE5 - Utilizar las habilidades de comunicación para expresarse apropiadamente ante un auditorio especializado" que la memoria del Título del Grado en Derecho contempla para esta asignatura.

Primero. Estas directrices afectan a los trabajos de investigación de la asignatura TRABAJO FIN DE GRADO, del Grado en Derecho (código: 1458) dirigidos por el profesorado del área de Derecho procesal del Departamento de Ciencia Jurídica de la Universidad Miguel Hernández

Segundo. El profesor o profesora de Derecho procesal tutor calificará el trabajo de investigación sobre la base de la suma de dos parámetros: el 60% sobre la evaluación del trabajo escrito y el 40 % sobre la exposición pública del mismo ante un Tribunal. Para la valoración del trabajo escrito se valorarán los conocimientos y competencias adquiridas en el estudio, la originalidad y calidad del trabajo, la capacidad crítica del estudiante, la calidad científica del mismo, la redacción, la capacidad crítica y el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) del estudiante. Para la valoración de la defensa del trabajo se valorará la propuesta vinculante del Tribunal sobre la base de aspectos tales como la intervención oral, la presentación y claridad expositiva, la capacidad de expresión, la capacidad de síntesis y las respuestas a las preguntas del Tribunal del estudiante.

Tercero. El Tribunal de evaluación se conforma con profesores del área de Derecho procesal en cada una de las convocatorias, con expresa mención del lugar, fecha, hora y orden de realización de las defensas de los estudiantes, que en ningún caso podrán finalizar con posterioridad al periodo de presentación de actas establecido en el Calendario Académico.

Cuarto. El acto de defensa consiste en una exposición oral pública y presencial que se ajustará a 10 minutos, seguida de las consideraciones y preguntas que los miembros del Tribunal estimen oportunas, debiendo el estudiante responder a dichas cuestiones.